

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Julio diecinueve (19) de dos mil veintiunos (2021)

RADICADO: 204004089001-2020-00305-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ENMA ROSA SARMIENTO MONTERO
DEMANDADO: ALVARO VIDES CASTRO

Teniendo en cuenta que para el día 27 de julio de 2021 a las 4.30 de la tarde, fecha señalada en el auto de junio 25 del año en curso para lleva a cabo la audiencia a la que se refiere el artículo 392 del C. G. P., al suscrito Juez la Clínica Oftalmológica del Caribe le programó una cita médica por Retinología en la ciudad de Barranquilla, se hace necesario reprogramar la audiencia mencionada y así poder continuar con el trámite de este proceso.


En consecuencia, se.

RESUELVE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia a la que se refiere el artículo 392 C. G. P., que se había fijado en auto del 25 de junio del año en curso, señalando como nueva fecha y hora la del día martes 10 de agosto de 2021 a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30. a. m.), de manera virtual.

SEGUNDO. En esta audiencia se adelantarán las etapas de conciliación, fijación de hechos y pretensiones, se recibirán los interrogatorios a las partes, como también se evacuarán las pruebas que pretendan hacer valer las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

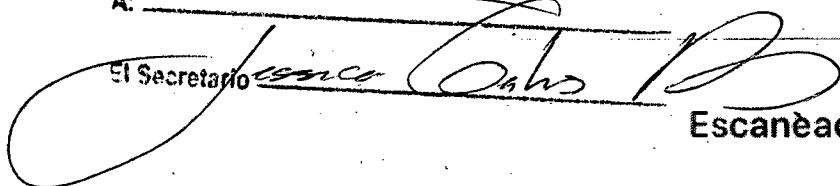
El auto de fecha 19-07-2021

Se notifica por estado No. 077

del 21-07-2021

A:

El Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Julio diecinueve (19) de dos mil veintiunos (2021)

RADICADO: 204004089001-2020-00338-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ROSA LENIS QUINTERO CONTRERAS
DEMANDADO: BELEN QUINTERO Y B&G CONSTRUCCIONES S.A.S

Teniendo en cuenta que para el día 27 de julio de 2021 a las 4.30 de la tarde, fecha señalada en el auto de junio 25 del año en curso para lleva a cabo la audiencia a la que se refiere el artículo 392 del C. G. P., al suscrito Juez la Clínica Oftalmológica del Caribe le programó una cita médica por Retinología en la ciudad de Barranquilla, se hace necesario reprogramar la audiencia mencionada y así poder continuar con el trámite de este proceso.


En consecuencia, se.

RESUELVE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia a la que se refiere el artículo 392 C. G. P., que se había fijado en auto del 25 de junio del año en curso, señalando como nueva fecha y hora la del día martes 10 de agosto de 2021 a partir de las tres de la tarde (3:00.p m.), de manera virtual.

SEGUNDO. En esta audiencia se adelantarán las etapas de conciliación, fijación de hechos y pretensiones, se recibirán los interrogatorios a las partes, como también se evacuarán las pruebas que pretendan hacer valer las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 19-07-2021

Se notifica por estado No. 077

del 21-07-2021

A: _____

El Secretario 